



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092 -2019-MPA-A

Abancay, 08 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 30-2019-SGRC-SG/MPA de fecha 08 de marzo de 2019, remitido por la sub gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita reprogramación para celebrar matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, revisado los antecedentes se tiene que mediante Resolución N° 085-2019-MPA-A de fecha 28 de febrero de 2019, se autorizó la celebración de matrimonio de los ciudadanos Pham Van Vinh y Kelly Xinia Pimentel Román, para el día 09 de marzo de 2019;

Que, mediante informe N° 30-2019-SGRC-SG/MPA de fecha 08 de marzo de 2019, la sub gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay, informa que la ciudadana Kelly Xinia Pimentel Roman solicita reprogramación en forma excepcional, la celebración del matrimonio civil por motivos de fuerza mayor;

Estando a lo antes referido, es preciso reprogramar en forma excepcional y por única vez la celebración del matrimonio civil de los contrayentes Pham Van Vinh y Kelly Xinia Pimentel Román, para el día martes 12 de marzo 2019, en el salón consistorial de la Municipalidad Provincial de Abancay;

En consecuencia de conformidad por el artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la reprogramación de la fecha de celebración del matrimonio civil, entre los contrayentes **Pham Van Vinh y Kelly Xinia Pimentel Roman**, el día 12 de marzo de 2019, en el salón consistorial de la Municipalidad Provincial de Abancay; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se notifique a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, se remita copia certificada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y a la servidora comprendida para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE